

Auto de sustanciación número 1439

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el doctor **CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ**, designado como curador ad-litem de los herederos indeterminados, en este proceso de **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **PAULINA LÓPEZ SÁNCHEZ**, a través de apoderado de oficio, en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ELIÉCER OBANDO CASTRILLÓN**, en el sentido de aceptar el cargo, se tiene por posesionado.

Se dispone en consecuencia, notificarlo de la demanda remitiendo copia del libelo, los anexos y auto admisorio, concediéndole el término de veinte días para contestar.

Al auxiliar se le compartirá el link del proceso para los fines pertinentes al correo electrónico carlopezabogado@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE
2023-130

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5746603f37b94bfa1532611f83b890599c44abd7f11fcaff9f6649369eb36**

Documento generado en 17/08/2023 11:51:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>